

ORDENANZA N° 16.474/23¹

ARTICULO 1°: AUTORIZASE de manera excepcional la aplicación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 665/79 (texto incorporado por Ordenanza N° 665-1/11)², al Sector privado denominado Cerro Solo, según Proyecto de Mensura particular con deslinde, redistribución y fraccionamiento obrante en Expediente Municipal N° 140-S-2020, que incluye las parcelas 16, 17, 18 y 19 de la Circunscripción 1 Sector 12 del ejido de Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la realización de la mensura correspondiente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA QUINTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 13 DE ABRIL DE 2023.-

¹ Promulgada por Resolución N° 1340/23.- 03/05/23.- Publicada en el Boletín Oficial N° 71/23.- 31/05/23.-

² Ordenanza N° 665/79 y modificatorias

ver en: https://www.digestocomodoro.gob.ar/verNorma.aspx?ID_NORMA=17